

Bolívar, 29 de Agosto de 2002
Ref. Exp. N° 4842/02

-

= ORDENANZA N° 1662/2002 =

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 12°, Inciso 22 de la Ordenanza Impositiva vigente, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 12°, INCISO 22: *Bebidas sin alcohol, jugos y similares, el lt. \$ 0,01.”*

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

ES COPIA